



UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.411-2023-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y M&D MEDICAL DEVICES S.A.S.

Entre los suscritos a saber **ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.244.848 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario General de la **UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO**, nombrado mediante la Resolución No.162 del 20 de febrero de 2024, posesionado según acta No.1004 del 26 de febrero de 2024, debidamente facultado para liquidar los Contratos y Convenios de conformidad con la Resolución No.513 del 22 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la **UBPD** y por la otra; **M&D MEDICAL DEVICES S.A.S.** identificada con Nit. **830.053.126-8** legalmente por **JESMY ALEJANDRA MARIÑO REYES** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.396.500, en adelante **EL CONTRATISTA**, acordamos liquidar el contrato No. **411-2023-UBPD**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el día 20 de noviembre de 2023, se suscribió entre las partes el Contrato No. **411-2023 -UBPD**, cuyo objeto consistió en: *“Adquisición equipos de rayos X digitales portátiles”*.

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó por treinta (30) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, es decir desde el 24 de noviembre de 2023 (según consta en acta de inicio) y hasta el 23 de diciembre de 2023 según consta en la plataforma del secop II.

TERCERA: Que el valor del contrato se pactó por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$833.000.000,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31423 de 2023 y Registro Presupuestal No.188523 de 2023.

CUARTA: La supervisión del contrato fue ejercida por Luis Carlos Salgado Castellanos Experto Técnico 05 de la Subdirección Técnica Forense, o por quien designe el Ordenador del Gasto.

QUINTA: Que las garantías a favor de la UBPD, son:

Datos Generales			Vigencia	
Compañía Aseguradora	No. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta
Seguros del Estado	11-44-101212071 Anexo 3	Cumplimiento del Contrato	20/11/2023	31/01/2025
Seguros del Estado	11-44-101212071 Anexo 3	Calidad y Correcto funcionamiento	20/11/2023	31/01/2025
Seguros del Estado	11-44-101212071 Anexo 3	Calidad del servicio	20/11/2023	31/01/2025
Seguros del Estado	11-44-101212071 Anexo 3	Pago de Salarios, prestaciones Sociales	20/11/2023	31/01/2027

SÉXTA: Que el día 22 de diciembre de 2023 se suscribió entre las partes la modificación No.1 al presente contrato, en la cual se modificó el contrato de la siguiente manera:

(...)

- 1) **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR:** la cláusula segunda del contrato – plazo, la cual quedará así:

“CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de enero de 2024, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.”

(...)



UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.411-2023-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y M&D MEDICAL DEVICES S.A.S.

SÉPTIMA: Que de conformidad con la Relación de Pagos del Sistema SIIF Nación, emitida por la Subdirección de Gestión Financiera de la UBPD, para efectos de la presente liquidación, se han efectuado pagos a favor del contratista por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$833.000.000,00)** con cargo al Registro Presupuestal No.188523 de 2023.

OCTAVA: Que de conformidad con el balance financiero del Informe Final de Supervisión, la ejecución financiera del contrato avalada por la supervisión fue por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$833.000.000,00)**.

NOVENA: Que la supervisión, en su Informe Final de Supervisión, deja constancia de que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato.

DÉCIMA: Que la supervisión verificó previo a la autorización de los pagos realizados durante la ejecución del contrato y a la presente liquidación que **EL CONTRATISTA**, haya cumplido con la obligación legal relacionada con la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

DÉCIMA PRIMERA: Que para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente físico y digital, entre otros: **i)** Informes de supervisión, **ii)** Constancia de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedidos por el supervisor, **iii)** Certificación de Legalización Contable, **iv)** Relación de pagos y; **v)** Registro presupuestal del compromiso del Sistema SIIF Nación (para la liquidación). Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA: Que todos los documentos que soportan la ejecución del contrato, reposan en medio físico y/o digital en las instalaciones de la UBPD, y bajo la custodia de la misma por el período de tiempo determinado por Ley, al igual que en el secop.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: Con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes acuerdan que no revelarán información que hayan recibido o conocido con ocasión a la ejecución y liquidación del contrato **No. 411-2023-UBPD** sin previo consentimiento por escrito por parte de la otra parte, salvo que: **i)** exista la obligación de conformidad con la ley o mandato judicial o acto administrativo, o **ii)** la respectiva información sea de dominio público.

La obligación de la confidencialidad de la información no cesará con la liquidación del contrato **No. 411-2023 -UBPD** sino hasta cuando la UBPD precise al **CONTRATISTA** la información ha dejado de ser confidencial. Así mismo, garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos indicados.

DÉCIMA CUARTA: Naturaleza y obligatoriedad de la liquidación: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado (entre otras, Sentencia de la Sección Tercera del 2 de mayo de 2019, Exp. 66001-23-31-000-2010-00272-01), la liquidación bilateral pone fin a la relación contractual y constituye un acuerdo plenamente vinculante respecto del alcance económico, jurídico y técnico del contrato **No. 411-2023-UBPD**, produciendo efectos de cosa juzgada relativa frente a las obligaciones derivadas del mismo.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente del contrato **No. 411-2023-UBPD**, se procede a efectuar la presente liquidación, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato **No. 411-2023-UBPD**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No.019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Balance Financiero de conformidad con el Informe Final de Supervisión y documentos financieros expedidos por la Subdirección de Gestión Financiera para efectos de la presente liquidación, es el siguiente:



UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN AL CONFLICTO ARMADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.411-2023-UBPD SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y M&D MEDICAL DEVICES S.A.S.

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 833.000.000,00
Valor adicionado	\$ 0,00
Valor reducido	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 833.000.000,00
Valor Ejecutado	\$ 833.000.000,00
Total pagos efectuados por la UBPD	\$ 833.000.000,00
Saldo no ejecutado liberado	\$ 0,00
Saldo a favor del contratista	\$ 0,00

CLÁUSULA TERCERA: El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el (los) supervisor (es) del contrato **No. 411-2023-UBPD** entendiéndose que con su firma certifica(n) que ha(n) verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato, por lo que se ampara en el precepto constitucional del Artículo 83 de la Constitución Política que indica: “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

La presente acta será publicada en el secop II para los fines pertinentes.

Para constancia se firma el día, 18 de junio de 2026

POR LA UBPD

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General

Vto Bno Supervisor (a),

LUIS CARLOS SALGADO CASTELLANOS
Experto Técnico 05- Subdirección Técnica Forense

POR EL CONTRATISTA **M&D Medical Devices S.A.S**


JESMY ALEJANDRA MARINO REYES
Representante Legal
M&D MEDICAL DEVICES SAS

 Elaboró: Carolina Carrascal– Experto Técnico 4- Secretaría General

Revisó: Doris Patricia Suancha – Contratista Grupo de Gestión Contractual 

Jairo Esteban Tobón - Coordinador Grupo de Gestión Contractual 